

ANÁLISIS DE CONSULTA VINCULANTE DGT

Las aportaciones a mutualidades alternativas al RETA son deducibles bajo ciertos límites y condiciones

NÚMERO	FECHA	TRIBUTO	ÓRGANO
V1650-26	18 de junio de 2026	IRPF	SG de Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas

Cuestión planteada

Cuestión planteada Si las aportaciones realizadas a esta mutualidad tienen la consideración de gasto deducible de la actividad económica en el IRPF.

Normativa citada

LIRPF Ley 35/2006 - art. 28, 30.2, 51

LIS Ley 27/2014 - art. 10.3, 15.e

Resumen

Un médico que desarrolla actividad por cuenta propia pregunta si sus aportaciones a una mutualidad de previsión social son deducibles en su IRPF. La DGT responde que sí lo son, siempre que la mutualidad actúe como alternativa al régimen especial de autónomos y dentro de ciertos límites.

Criterio de la DGT

Las cantidades abonadas por profesionales no integrados en el RETA a mutualidades que actúen como alternativas a dicho régimen son deducibles en la parte que cubran contingencias atendidas por la Seguridad Social. Esta deducibilidad está limitada a la cuota máxima por contingencias comunes establecida en cada ejercicio para el régimen especial de autónomos. Además, el gasto debe estar justificado mediante factura o documento sustitutivo y registrado en los libros obligatorios.

Análisis BMC

IMPLICACIONES PRÁCTICAS

- Las aportaciones a mutualidades alternativas al RETA permiten reducir la base imponible de la actividad económica en el IRPF.
- La deducibilidad queda restringida al importe de la cuota máxima por contingencias comunes del RETA vigente.
- La ausencia de factura o documento equivalente impide la aplicación de la deducibilidad del gasto.

CONSIDERACIONES DE PLANIFICACIÓN

- Valorar la cuantía de las aportaciones a la mutualidad frente al límite de la cuota máxima de contingencias comunes.
- Analizar la idoneidad de la mutualidad como alternativa al RETA para la optimización de la base imponible.

LISTA DE VERIFICACIÓN

- ☐ Verificar que la mutualidad actúa como alternativa al régimen especial de autónomos.
- ☐ Comprobar que el importe deducido no supera la cuota máxima por contingencias comunes del ejercicio.
- ☐ Confirmar la existencia de factura o documento sustitutivo que justifique el abono.
- ☐ Asegurar el registro de la aportación en los libros contables obligatorios.

Fuente oficial: Dirección General de Tributos (DGT) — Consulta Vinculante V1650-26
https://petete.tributos.hacienda.gob.es/consultas/?num_consulta=V1650-26

Aviso legal y limitaciones del análisis

El presente documento es elaborado por BMC (Blue Mountain Asesores, SLU) con carácter exclusivamente informativo y divulgativo. Su contenido no constituye asesoramiento jurídico, fiscal ni de ningún otro tipo, ni crea relación profesional alguna entre BMC y el lector.

Este análisis resume el criterio administrativo expresado por la Dirección General de Tributos (DGT) en la consulta vinculante referenciada. Las consultas vinculantes vinculan exclusivamente a la Administración tributaria respecto del consultante y para la situación concreta descrita en la consulta. Su aplicación a casos distintos requiere un análisis individualizado de las circunstancias particulares.

La normativa fiscal es objeto de modificaciones frecuentes. BMC no garantiza que el contenido de este documento refleje el estado de la legislación vigente en la fecha de consulta por parte del lector. Se recomienda verificar siempre la vigencia de la normativa citada antes de tomar cualquier decisión.

Para obtener asesoramiento personalizado sobre su situación fiscal o jurídica, contacte con BMC a través de los canales indicados en este documento. BMC está sujeta al régimen de confidencialidad profesional y a las normas de protección de datos aplicables.

Counsel that endures.

Descubra el análisis completo y los recursos relacionados en nuestra plataforma de consultas vinculantes. Acceda a la ficha oficial, textos íntegros y más criterios DGT sobre su situación fiscal.

<https://bm.consulting/es/consultas-vinculantes/V1650-26>

Consultas: consultas@bm.consulting · bm.consulting



FICHA EN LA WEB